

Fecha del Dictamen:	11 de Enero del 2024
Folio:	SE-DMR-001-24
Nombre de la Regulación Propuesta:	Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apodaca, N.L.
Periodo de Consulta Pública:	05 de diciembre del 2023 al 10 de enero del 2024
Sujeto Obligado:	Secretaria de Economía
Datos de Contacto del Sujeto Obligado:	economía@apodaca.gob.mx 8117722020 ext. 196
Autoridad Evaluadora:	Mtra. Erika Edith Martínez González, Directora de Mejora Regulatoria.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 25, 28, 29, 30, 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 66, 68, 70, 76 Y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apodaca, Nuevo León, se emite el presente dictamen de exención al proyecto del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apodaca, N.L., considerando los siguientes puntos:

PRIMERO.- El proyecto señala que no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir no se crean obligaciones para los particulares, no crea o modifica trámites o servicios, no reduce ni restringe derechos o prestaciones.

SEGUNDO.- El presente proyecto del Reglamento pretende ser homologado con lo dispuesto en la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, con el fin de garantizar certeza jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las diversas herramientas para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

TERCERO.- El presente proyecto tiene como finalidad de establecer los instrumentos dedicados a la correcta aplicación de la política pública de mejora regulatoria, los cuales van dirigidos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para que su ejecución produzca beneficios y bienestar a la sociedad,

Considerando que la expedición del Proyecto de Reglamento pretende ser homologado con lo correspondiente nivel Estatal y Nacional, para así lograr la correcta aplicación en la administración pública municipal, la Dirección de Mejora Regulatoria determina **procedente la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)** respecto a la expedición del Proyecto del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apodaca, N.L., no obstante que dicha propuesta no implica costos de cumplimiento a los particulares, por lo que se sugiere continuar con el procedimiento correspondiente para llevar a cabo la publicación del presente Reglamento acompañado del Dictamen de Exención de AIR.

Atentamente
“Apodaca Capital Industrial de Nuevo León”



Mtra. Erika Edith Martínez González
Directora de Mejora Regulatoria
De la Secretaría de Economía